

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *14* de diciembre de 1988.-

Visto lo solicitado por la Defensoría Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y atento las razones invocadas.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará el personal detallado a fs.1 vta. de la Defensoría Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, a razón de 3 horas semanales por agente, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 1988.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Servicios extraordinarios" para el ejercicio financiero de 1988.

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m. r.

AUGUSTO C. ...



81/88

Paraná, 4 de noviembre de 1988.-

SR. SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA JUDICIAL

DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DR. EDUARDO D. CRAVIOTTO

DESU. DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y

por su digno intermedio a quien corresponda a fin de hacer un
pedido remunerativo de horas extras a el personal a mi cargo.-

Soy titular de la Defensoría de ambas

Instancias, contando en la actualidad con dos empleadas -de /
cuyas tareas se trata-, con jerarquía de Auxiliar Superior de
6ta. y Auxiliar Principal de 6ta. Por razones de funcionalidad
la Prosecretaria Administrativa ha sido trasladada a otra ofi-
cina.-

Con frecuencia ocurre que dos personas,
sólo alcanzan a atender por la mañana la recepción de los expe-
dientes, su ordenación, realización de fichas de jurisprudencia,
etc., por lo que deben concurrir en horas de la tarde por dispo-
sición del suscripto para completar tareas inconclusas.-

Los trabajos se extienden a veces a
los derivados de las subrogancias legales que también me son /
propias reglamentariamente.-

////////// Estas tareas ya se vienen realizando en los hechos desde algún tiempo, sin remuneración extra alguna, por lo que resulta atendible la remuneración respectiva. Interpreto que ello no es una erogación gravosa para el Estado dado que los agentes de que se trata, no revisten en categorías superiores, por lo que el pedido / se hace viable en toda su extensión.-

Con la finalidad de orientar a V.E. no serían necesarias más de ocho horas semanales durante el lapso que queda para / cubrir el corriente año y renovables si ello fuere menester, todo lo que oportunamente se hará saber.-

PERSONAL:

-Silvia Margarita SONEZ.

-María Josefina CATTANEO.

CATEGORIA:

-Auxiliar Superior de 6ta.

-Auxiliar Principal de 6ta.

HORAS EXTRAS:

-Cuatro horas (4hs!) semanales.

-Cuatro horas (4hs.) semanales.

Respectivamente.

Saluda a S.E. el Sr. Secretario muy atentamente.-



[Handwritten signature]

JUAN CARLOS FERRARI

9/11/86

COPIA
9 Nov 86